



SELLO QUINTO, VEINTE
MIL RAYOS DE AÑO DESE
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SEIS.

Guardian Cano Zapatay Buñagueres. por su Mag^{ta} publico del ma
mero, y Jurgado de esta Villa de Mula Mayor de su Fortissima, y Definitiva
y doctos Señores que el presente viene como oy de la fide de este an
te mi parecio fulgenio Rodriguez Vecino de esta Villa y dho =
que por el mes de Enero pasado de este año conyrio a Gregorio Manz, vecino
de la Villa de Bullas una yegua de hedad Ternada a pelo cordillo, he ma
da en el cancaza con un Terro como como es de, y on el canca de quierda
con otro como este, y la que ha mansenido en su Loden a dho raso co ha
que la ha vendido a Salvador fernandez de esta Villa en cuyo poder
para y que por entonces el dho Gregorio Manz no pidio correspond
sua de su paradero la que aora pide para su resguardo, y para que
conste de su Ledimento y oceras heurada conforme a la Real pracon a
vi cabida Mag^{ta} de su Ledimento de el presente que suprogiximo
en esta Villa de Mula a quatro de Octubre mil setecientos qua
rentay siete a.

[Handwritten signature]



Juan Cano Zapatay
apud Bullas

